



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 43 -2017-CONCYTEC-SG

Lima, 29 SET. 2017

VISTOS: Los Informes N°s 209 y 222-2017-CONCYTEC-OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Oficio N° 322-2017-FONDECYT-DE, de la Dirección Ejecutiva; el Informe N° 016-2017-FONDECYT-UPP, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del FONDECYT y el Informe N° 224-2017/FONDECYT/UAF/ARH, del Área de Recursos Humanos del FONDECYT;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía científica, técnica, económica, administrativa y financiera. Constituye un pliego presupuestal;

Que, mediante Artículo 16 de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, se creó el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, como una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera, destinados a las actividades del SINACYT en el país;

Que, de acuerdo al Numeral 40.2 del Artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, las modificaciones presupuestales en el Nivel Funcional Programático, son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces, precisando que el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, de acuerdo al Literal a) del Numeral 20.1 del Artículo 20 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01-Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificatorias, establece que el Titular del pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo N° 05/GN;

Que, el Numeral 25.1 del Artículo 25 de la precitada Directiva, estipula que dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, mediante Informe N° 224-2017/FONDECYT/UAF/ARH, de fecha 14 de agosto de 2017, el Área de Recursos Humanos del FONDECYT, solicita se realicen las acciones para requerir al Pliego CONCYTEC, el presupuesto para atender el gasto que corresponde al pago de beneficio de Quinquenios de 10 y 20, de acuerdo a lo indicado en el Cuadro que adjunta, asimismo, solicita que se realicen las gestiones para el pago del interés laboral generado por la devolución del Seguro Médico Familiar;

Que, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del FONDECYT, mediante Oficio N° 016-2017-FONDECYT/UPP, de fecha 29 de setiembre de 2017, señala que el beneficio denominado Quinquenios, corresponde a los 10 años de prestación de servicios señalados en el Informe citado precedentemente, por el momento no podrá ser tomado en cuenta, considerando que el Acta de Convenio del ejercicio 1992, en el cual se funda la solicitud del Área de Recursos Humanos, no se encuentra en los archivos del Pliego CONCYTEC, de acuerdo a lo informado



por el Pliego, solicitando se continúe con las acciones para el otorgamiento del presupuesto que permita atender los demás gastos requeridos;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 222-2017-CONCYTEC-OGPP, de fecha 29 de setiembre de 2017, concluye que lo solicitado por la Directora Ejecutiva del FONDECYT, se sustenta en los documentos emitidos, por las unidades orgánicas del FONDECYT, en tal sentido, emite opinión técnica favorable para efectuar la modificación presupuestaria, por el importe ascendente a S/ 61,008.88 (Sesenta y Un Mil Ocho y 88/100 Soles), en la Partida de Gastos 2.1.1, Retribuciones y Complementos en Efectivo, para financiar lo solicitado por el Área de Recursos Humanos del FONDECYT;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 004-2017-CONCYTEC-P, publicada en el Diario Oficial El Peruano de fecha 13 de enero del 2017, se delega a la Secretaria General del CONCYTEC, la facultad para aprobar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático a que se refiere el Numeral 40.2 del Artículo 40 del TUO;

Que, en consecuencia, considerando las opiniones favorables antes expuestas, corresponde emitir el respectivo acto de administración que autorice una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC;

Con la visación del Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; de la Jefa (e) de la Oficina de General de Asesoría Jurídica, y del Responsable (e) de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del FONDECYT;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, y su Reglamento de Organizaciones y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, correspondiente al Año Fiscal 2017, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.



Artículo 2.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

Artículo 3.- Encargar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas

Artículo 4.- Encargar al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional del CONCYTEC.



Regístrese y comuníquese.

Anmary Narcaiso Salazar
Secretaria General (e)
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC



ANEXO

RESOLUCIÓN DE SECRETARIA GENERAL N°43-2017-CONCYTEC-SG

SECCION PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	114 : Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica	
DE LA:		EN SOLES
UNIDAD EJECUTORA	001 : Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9002 : Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos	
ACTIVIDAD	5000003 : Gestión Administrativa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
5. GASTOS CORRIENTES		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 0086: CONCYTEC		<u>61,009.00</u>
TOTAL EGRESOS		<u>61,009.00</u>



A LA:		EN SOLES
SECCION PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	114 : Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica	
UNIDAD EJECUTORA	002 : Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica -	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9002 : Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos	
ACTIVIDAD	5000003 : Gestión Administrativa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
5. GASTOS CORRIENTES		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 1522: FONDECYT		<u>61,009.00</u>
TOTAL EGRESOS		<u>61,009.00</u>

